

institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1797411-1

## Declaran a los ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” Año 2019

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 285-2019-MINCETUR

Lima, 13 de agosto de 2019

Visto, el Informe Técnico N° 045-2019-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT/NAR, el Informe Legal N° 21-2019-FCMC de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística, el Memorandum N° 1002-2019-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo y el Informe N° 449-2019-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1329, modificado por la Ley N° 30547, se crea el Programa “Turismo Emprende”, cuyo objetivo es promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplen aspectos de conservación, uso sostenible y desarrollo económico, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos turísticos para promover la diversificación de la oferta turística del país;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo antes mencionado y en su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, son beneficiarios del Programa “Turismo Emprende” las personas naturales y personas jurídicas, incluyendo las micro y pequeñas empresas, vinculadas a la actividad turística, que luego de haber participado en la convocatoria correspondiente, son declaradas ganadoras mediante resolución del Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del MINCETUR;

Que, a través de la Primera Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa “Turismo Emprende”- Año 2019; de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases del Concurso Público del mencionado Programa, las que regulan los procesos, requisitos y criterios de evaluación de las propuestas presentadas por los participantes, indicando que en la resolución que declara ganadores beneficiarios se autoriza también el otorgamiento de la subvención;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo establece que, mediante Resolución del Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se autoriza el otorgamiento de las subvenciones, previa suscripción del Convenio e Informe favorable de su oficina de presupuesto. Dicha Resolución se publica en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del Visto, se suscribieron treinta y siete (37) Convenios de Financiamiento y/o Cofinanciamiento, en el marco del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” Año 2019;

Que, a través del Informe N° 449-2019-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo emitió opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, en ese sentido, corresponde declarar a los ganadores beneficiarios y autorizar el otorgamiento

de las subvenciones respectivas del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” Año 2019, que suscribieron los convenios antes referidos; precisándose que el desembolso efectivo de las subvenciones se efectuará conforme a lo establecido en los Convenios de Financiamiento y/o Cofinanciamiento suscritos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo “Turismo Emprende”; la Ley N° 30547, Ley que incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final al Decreto Legislativo N° 1329; el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR:

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar a los ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” Año 2019, y autorizar el otorgamiento de las subvenciones correspondientes, que se señalan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)); encargándose además a la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, para que en su calidad de Secretaria Técnica del Programa “Turismo Emprende”, notifique la presente Resolución a cada uno de los ganadores beneficiarios señalados en el Anexo I del artículo 1 de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

#### ANEXO I

##### Modalidad I

N°	CÓDIGO	GANADORES	MONTO
1	TEM1-3-P-615-19	TELÉSFORO SANTILLAN SANCHEZ	S/ 42,552.54
2	TEM1-3-P-537-19	VICTOR EDUARDO BARRAZA SALGUERO MARA ALVAREZ JOHNSON	S/ 59,872.66
3	TEM1-3-P-558-19	JUANA LUCENA CHIRINOS HILAICONDO ROMEL ESCOLASTICO ANCO NUCANTE	S/ 51,355.00
4	TEM1-3-P-234-19	NORBIL BECERRA GARCIA	S/ 59,919.00
5	TEM1-3-P-371-19	RAUL FEDERICO BELLO SANTA CRUZ	S/ 53,600.00
6	TEM1-3-P-385-19	YESSICA CORTEZ HUARIPATA MARION ANDREA ARBULÚ AMÉZAGA	S/ 57,220.36
7	TEM1-3-P-647-19	LAURA BALTAZAR DURAND LUIS ANTONIO APAC ENCARNACIÓN	S/ 56,587.00
8	TEM1-3-P-299-19	FLORENCIA ANDREA TRAMA	S/ 59,833.31
9	TEM1-3-P-272-19	WIFALA CUSCO S.R.L. (Giomar Nilo Candia Lovatón)	S/ 43,696.61
10	TEM1-3-P-567-19	WENCCI JOEL MUÑOZ LEÓN	S/ 59,694.93
11	TEM1-3-P-317-19	ARVILDO URACO CANAQUIRI	S/ 59,033.63
12	TEM1-3-P-614-19	LUSMILA JUANA CAPIRA NOHA	S/ 59,520.00
13	TEM1-3-P-632-19	ALEJANDRO SEBASTIAN MEDINA PORTILLA	S/ 58,627.12
14	TEM1-3-P-464-19	LOURDES ANGELICA CHUQUIPIONDO CHUMAN	S/ 59,999.00
15	TEM1-3-P-466-19	TONY REYNA RODRÍGUEZ JULIÁN LOPEZ REYNA	S/ 58,320.00
16	TEM1-3-P-628-19	MARCO ANTONIO BEGAZO RAA	S/ 53,710.00
17	TEM1-3-P-416-19	BENILDA DEL CARMEN HIDALGO BRAVO ALINA NOLBERTHA HIDALGO BRAVO	S/ 57,520.00
18	TEM1-3-P-330-19	JULIO CESAR PAMO VALDIVIA JEAN PAUL PAMO VALDIVIA	S/ 59,777.13
19	TEM1-3-P-700-19	ZOILA YANINA CANANGO ISUIZA KATTY SHERI PÉREZ JIMÉNEZ	S/ 37,150.00

N°	CÓDIGO	GANADORES	MONTO
20	TEM1-3-P-114-19	DIEGO OREGON OCHOA	S/ 57,074.56
		SILVIA MARGARITA OCHOA RIVERO NICOLE ANDREA HENRIOD CARIAT	
21	TEM1-3-P-313-19	TANIA MILUSKA CERRON OYAGUE	S/ 59,995.61
		ANDRES CESAR CERRON ESTARES	
22	TEM1-3-P-046-19	MARYLIA CRISTINA VARGAS LINARES	S/ 60,000.00
		CARLOS SIMON LAU GUZMAN	
23	TEM1-3-P-539-19	YSABEL CÁRDENAS SANCHEZ	S/ 58,110.99
24	TEM1-3-P-433-19	ROCIO GERALDINE OLIVOS ROQUE	S/ 54,631.36
25	TEM1-3-P-607-19	CLARA GLADYS MEZA GAGO	S/ 57,284.78
26	TEM1-3-P-340-19	ROSARIO MELISSA FARFAN CHILLITUPA	S/ 59,850.38
		ALBERTINA AYDEE CHILLITUPA PAIVA	
27	TEM1-3-P-562-19	IRMA ANGELICA CHUQUIMBALQUE CANLLA	S/ 40,637.30
28	TEM1-3-P-540-19	FRANS JOSEF TRUJILLO FLORES	S/ 38,206.36

#### Modalidad II

1	TEM2-3-P-164-19	ASOCIACION DE EXTRACTORES ARTESANALES DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS NUEVA ESPERANZA LOS MANGLARES	S/ 119,740.00
2	TEM2-3-P-133-19	VISITA ISLAS TURISMO MARINO S.A.C.	S/ 61,536.54
3	TEM2-3-P-152-19	EMPRESA MULTICOMUNAL MATSIGUENKA S.R.L	S/ 126,000.00
4	TEM2-3-P-025-19	PACHAMAMA ADVENTURES SAC	S/ 108,568.96
5	TEM2-3-P-015-19	ARMANDO DANIEL RODRIGUEZ TYNAN	S/ 60,178.25
6	TEM2-3-P-118-19	HELENY VANNESSA DEPAZ ROMERO	S/ 91,724.24
7	TEM2-3-P-141-19	CHAPARRI EXPEDITIONS S.A.C.	S/ 132,652.70
8	TEM2-3-P-068-19	LIDA IRIS LAZARO TADEO	S/ 116,866.45
9	TEM2-3-P-093-19	LILIANA SUNI CONDORI	S/ 148,953.23

1797414-1

## DEFENSA

### Autorizan viaje de oficial MGP a Chile, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1004-2019 DE/MGP

Lima, 8 de agosto de 2019

Visto, el Oficio N° 3445/51 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 5 de julio del 2019;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° 12600/209 de fecha 22 de abril del 2019, el Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de la Armada de Chile ha cursado invitación al Director General de Capitanías y Guardacostas, para que participe en las actividades que se realizarán con motivo de conmemorarse el 171 Aniversario de la creación de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de Chile y Día de la Especialidad del Litoral, a efectuarse en la Ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 28 al 31 de agosto del 2019;

Que, con Oficio P.200-1549 de fecha 28 de junio del 2019, el Director General del Personal de la Marina ha remitido la documentación pertinente para la tramitación de la autorización de viaje en Comisión de Servicio del Vicealmirante Ricardo Alfonso MENÉNDEZ Calle, Director General de Capitanías y Guardacostas, para que participe en las mencionadas actividades; lo que permitirá intercambiar experiencias institucionales entre ambas Autoridades Marítimas; así como, coordinar temas de interés común relacionados a las medidas de confianza mutua, cooperación bilateral, protección del medio ambiente, tráfico marítimo y operaciones de búsqueda y rescate en la región;

Que, de acuerdo con el Documento N° 139-2019 del Jefe de la Oficina General de Administración de la

Dirección de Administración de Personal de la Marina, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que los gastos por concepto de pasajes y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de las actividades programadas, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de los eventos, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Vicealmirante Ricardo Alfonso MENÉNDEZ Calle, CIP. 00804083, DNI. 43394055, para que participe en las actividades que se realizarán con motivo de conmemorarse el 171 Aniversario de la creación de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de Chile y Día de la Especialidad del Litoral, a efectuarse en la Ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 28 al 31 de agosto del 2019; así como, autorizar su salida del país el 27 de agosto y su retorno el 1 de setiembre del 2019.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasajes Aéreos:** Lima - Santiago (República de Chile) - Lima  
US\$. 1,000.00 US\$. 1,000.00

**Pasajes Terrestres:** Santiago - Valparaíso - Santiago  
(República de Chile)  
US\$. 160.00 US\$. 160.00

**Viáticos:**  
US\$. 370.00 x 4 días US\$. 1,480.00

**TOTAL A PAGAR: US\$. 2,640.00**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar las actividades para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

**Artículo 4.-** El Oficial Almirante comisionado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOSCOSO FLORES  
Ministro de Defensa

1797095-1